



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------|--|
| Asunto | Proceso ordinario de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-31-035-2012-00048-01 |
| Demandantes | Luz Stella Gómez Ramírez |
| Demandado | Nación –Registraduría Nacional del Estado Civil |
| Providencia | Obedézcase y cúmplase, ordena liquidar remanentes y archivar |

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 27 de noviembre de 2018 el Tribunal Administrativo -Sala Transitoria, modificó los numerales Segundo y Tercero, confirmando en lo demás la sentencia proferida el 10 de mayo de 2017 por este Despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria en providencias del 27 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes, cumplido lo anterior archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 13 del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario